806.005.597-1

RESOLUCION No.6324 DEL 16 DE AGOSTO DE 2024

Por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución No.6322 del 31 de julio de 2024y se reprograma la entrevista del candidato ANTONIO NIEVES GONZALEZ a la convocatoria pública para la selección de dos (2) delegados ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar – CROT.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los articulos 288 y 300 de la constitución política; el artículo 8 de la ley 1454 de 2011, los articulos 9,10,11 y 12 del decreto 3680 de2011; el reglamento de la corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su articulo 288 dispone que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecer la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, precisando que aquellas atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, en los terminos que establezca la ley.

La ley 1454 de 2011, estableció las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano, definió competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas e indicó cuales son las directrices generales para la organización territorial.

Que el articulo 2 de la ley 1454 de 2011, define el ordenamiento territorial, como un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales, cuya finalidad es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración para entidades e instancias de integración territorial.

Que el titulo II, Capitulo i de la ley 1454 de 2011, define la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, como un organismo de carácter técnico asesor, fija su conformación y funciones; prevé la existencia de una secretaria tecnica y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial.

Que el decreto 3680 de 2011, en su articulo 3 establece que los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial prestaran sus servicios ad honorem.

Asi mismo el mencionado decreto dispone en su articulo 11 que son funciones de las Comisiones departamentales de ordenamiento territorial , asesorar al gobierno departamental en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.

Que en cumplimiento con lo establecido en la ley 1454 de 2011, y el decreto 3680 de 2011, la Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza No. No. 36 del 30 de julio de 2013, modificada por la ordenanza No. 211 del 29 de noviembre de 2017, "*Por medio de la cuál se deroga la Ordenanza No. 36 de 2013 y se ajusta y modifica la reglamentación establecida para la Comisión Departamental de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones",* dentro de la cual expreso: articulo 2, *Parágrafo 1. La designación de los miembros de que trata el numeral 6 del presente artículo, se efectuará mediante un proceso de convocatoria pública efectuada por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental a interesados quienes propondrán sus nombres para el efecto, previa verificación de los lineamientos establecidos para la citada convocatoria. De esta convocatoria, la Mesa Directiva designará los dos miembros.*

Como la ley no establece un procedimiento, es procedente dar apertura a la convocatoria publica para la elección de dos (2) expertos designados por la mesa directiva de la Asamblea Departamental a través de la presente resolución, quienes conformaran la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial CROT, en el Departamento de Bolívar.

Que por excusa presentada por el Sr Nieves al no poder asistir a la entrevista el día 20 de agosto de 2024 tal y como se estableció en el Cronograma, se hace necesario reprogramar la citación y modificar el cronograma establecido en la Resolucion 6322 del 31 de julio de 2024

En merito de lo expuesto:

806.005.597-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 13.- **CRONOGRAMA:** La Asamblea Departamental de Bolívar, por intermedio de su mesa directiva, dará apertura a la convocatoria pública, a los interesados a participar en el proceso de selección y designación de los dos (2) integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar, CROT, de acuerdo al siguiente cronograma el cual quedará de la siguiente manera:

(…)

No.	Actividad	Termino	Lugar
7	Entrevistas	21 de agosto de 2024	En la citación se especificará la fecha, hora y lugar de la entrevista
8	Publicación lista de selección y notificación	22 de agosto de 2024	Página Web de la Asamblea departamental de Bolívar.
9	Aceptación por parte de los seleccionados	26 de agosto de 2024	A través del Correo electrónico: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

Parágrafo 1: Modificaciones: La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la mesa directiva de la corporación, dicha situación se publicará en la página web de la corporación: www.asambleadebolivar.gov.co, realizando siempre las correcciones necesarias y ampliando el calendario conforme a las modificaciones que se requieran.

Parágrafo: Reclamaciones 2: Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del termino establecido en esta convocatoria, o mediante procedimiento o mecanismo diferente, serán rechazadas.

Parágrafo 3: Horario de atención: se atenderá y recibirán todos los documentos exigidos en el correo oficial de la Asamblea Departamental de Bolívar, secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co, y en horario de 8 am a 5 pm, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese al Señor ANTONIO NIEVES GONZALEZ para el día 21 de agosto de 2024 a las 2:00 pm

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No.6322 del 31 de julio de 2024 quedaran iguales.

Dada en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de agosto de 2024.

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

OSCAR DE LEON GUERRERO
Primer Vicepresidente

ZAITH ADECHINE CARRILLO
Segundo Vicepresidente

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General